



Figura 4: Carga contaminante del agua residual (habitantes-equivalentes) en la provincia de Albacete en 2010 y previsión para 2015 (II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Castilla-La Mancha).

Según el II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Castilla La Mancha, en 2010 la provincia de Albacete en conjunto tiene una carga contaminante de 753.663 h-e, y se tenía previsto que esta cifra llegase a 880.943 en 2015 (Figura 4).

La finalidad de las EDARS no es eliminar toda la contaminación que lleva el agua y obtener un agua completamente limpia, sino disminuir parte de la carga contaminante hasta un punto determinado en el que el medio natural sea capaz de asimilar esa contaminación que aún queda en el agua, dependiendo, en todo caso, de los usos y aprovechamientos del agua en el cauce receptor del efluente de depuración. A este respecto, el 7 de diciembre de 2007 se aprobó el RD 1620/2007 de reutilización de aguas depuradas y se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril mediante la derogación de los artículos 272 y 273 del RDPH que regulaban la reutilización de las aguas. Este Real Decreto en su Anexo I, establece además la frecuencia y método de análisis de los parámetros. Para valorar el cumplimiento de los requerimientos de calidad establece los criterios de conformidad y las medidas de gestión frente a incumplimientos. Los análisis deberán ser realizados en laboratorios de ensayo que dispongan de un sistema de control de calidad según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

0.4. Utilización del agua residual.

El Anexo I del mencionado RD 1620/2007 fija los valores máximos admisibles de los parámetros en función de los usos a los que está destinada